RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5149/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO CON RUC: 3795173-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 58/2020 PARA LA ADQUISICION DE PILOTINES PARA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, ID Nº 383.078

Capiatá, 16 de julio de 2020.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 15 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "ADQUISICION DE PILOTINES PARA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO" - ID Nº 383.078, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 383.078.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas presentadas por 1 (Un) oferente del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 03/07/2020.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha tres de julio del año dos mil veinte, *conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de (1) una empresa oferente detallada a continuación:*

Nº	*OFERENTE*	*R.U.C.*
1	*MES BIENES Y SERVICIOS de MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO*	*3795173-4*

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

*Asimismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, establece:*
***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres debido a que es una contratación directa y la Convocante precisa la adquisición de pilotines, objeto del llamado, en la mayor brevedad posible, por tratarse de prendas de vestir de protección contra las inclemencias climáticas de la temporada invernal en la que nos encontramos, para el personal de la Policía Municipal de Tránsito en servicio rutinario, que requiere contar con la indumentaria mencionada a fin de brindarles las condiciones de seguridad necesarias en el ejercicio de sus labores institucionales.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***MES BIENES Y SERVICIOS***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	*NO APLICA*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	*NO APLICA*
REQUISITOS SUNTANCIALES	***PASA***

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, el oferente presentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

*Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

EMPRESA	MES BIENES Y SERVICIOS
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03, que se encuentra inserta en el Formulario de Carta Oferta, inc. c.
	2- El propietario de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Constancia N° 359431 de fecha 3 de julio de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
RESULTADO:	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa participante ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa participante, según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SITUACION
MES BIENES Y SERVICIOS	MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO	3.795.173	359431	NO REGISTRA DATOS

Según se expone en el cuadro observado, el propietario de la empresa oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público actualmente, según la respectiva Constancia.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de oferta del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO									
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020 "ADQUISICION DE PILOTINES PARA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO" - ID N° 383078									
EMPRESA OFERENTE:						MES BIENES Y SERVICIOS – RUC Nº 3795173-4			
Íteems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	46181525-005	Piloto Impermeable	Unidad	Unidad	70	SABECO	Nacional	145.000	10.150.000
TOTALES									**10.150.000**

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.*

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

La única oferta presentada, se detalla según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	MES BIENES Y SERVICIOS - RUC Nº 3795173-4	10.150.000.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis del precio ofertado, de conformidad a lo establecido en el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.....".

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En este sentido, el precio ofertado por la empresa MES BIENES Y SERVICIOS, según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA: *NO SE APLICA.*

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *NO SE APLICA.*

La única oferta presentada corresponde a la empresa MES BIENES Y SERVICIOS, por lo que se procede a su evaluación.

En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal, por lo que se solicitó por escrito la remisión de los mismos, detallados a continuación:

- *Demostrar la experiencia en* **venta de bienes** *con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al* **50 %** *como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años.*

Se procedió a solicitar por nota la remisión de los documentos solicitados, emplazándolo para su presentación hasta el día martes 14/07/2020 hasta las 12:00 hs.

Intendencia Municipal

La empresa ha presentado documentaciones según consta en el registro de mesa de entrada como Expte. Nº 4021 de fecha 14/07/2020 a las 9:59 hs., por lo que se prosigue de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar su cumplimiento con los requisitos de la Convocatoria:

EMPRESA: MES BIENES Y SERVICIOS - RUC 3795173-4

Evaluación de la Documentación Requerida	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no estar inscripto	*CUMPLE*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	*CUMPLE*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE*
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
*Demostrar la experiencia en **venta de bienes** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 5 (cinco)** años.*	*CUMPLE*

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: *NO APLICA.-*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Como puede observarse, en la Carta de Invitación se estableció como requisito:

Años requeridos: 5 años de antigüedad en el ramo (2016 en adelante).

*"Demostrar la experiencia en **venta de bienes** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 5 (cinco)** años".*

La empresa remitió las documentaciones cuyo resultado se expone a continuación:

N°	*BENEFICIARIO*	*CONCEPTO*	*CONTRATO/ FACTURA NÚMERO*	*FECHA*	*MONTO*
1	*SABECO*	*Camperas impermeables*	*Factura Nº 001-001-0000189*	*28/12/2015*	*2.400.000.-*
2	*ALICIA CONFECCIONES*	*Remeras tipo polo*	*Factura Nº 001-001-0000200*	*23/03/2016*	*3.500.000.-*
3	*REDPRO S.A.*	*Pilotín tipo impermeable con dos bordados*	*Factura Nº 001-002-0000324*	*26/07/2017*	*2.700.000.-*
4	*SABECO*	*Conjunto de chaqueta con pantalón*	*Factura Nº 001-002-0000493*	*28/12/2018*	*1.860.000.-*
5	*SANTIAGO PERALTA MIRANDA*	*Pilotín impermeable con reflectivo y bordad0, camisa mangas largas y remeras tipo polo con bordado*	*Factura Nº 001-002-0000559*	*17/12/2019*	*1.400.000.-*

Intendencia Municipal

6	SABECO	Remeras básicas con impresión serigráfica y bordados	Factura Nº 001-002-0000569	28/01/2020	2.500.000.-
TOTAL					14.360.000.-

RESULTADO: CUMPLE.

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta a la fecha con 13 (trece) años de antigüedad en el ramo, según la Constancia de Inscripción de RUC presentada, y remite facturas anteriores que demuestran la venta de bienes en el periodo establecido, cuya sumatoria supera el porcentaje de facturación solicitada. Por tanto, la empresa CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en la Carta de Invitación.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: *NO APLICA.-*

EVALUACION DE MUESTRAS:

La empresa MES BIENES Y SERVICIOS ha presentado la muestra correspondiente solicitada en la Carta de Invitación, cuyo análisis arroja los siguientes resultados:

Nº de ÍTEM	MUESTRA PRESENTADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	ASPECTOS ANALIZADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	PILOTO IMPERMEABLE	TELA: IMPERMEABLE NYLON TWILL LISO COLOR: NEGRO FORRO INTERIOR: TELA DIOLEN ABERTURA DELANTERA CON BOTON METALICO A PRESION LARGO HASTA LA ALTURA DE LAS RODILLAS PUÑO: AMBOS PUÑOS CON GOMA CON CAPUCHA, TERMINACION CON CORDON COLOR NEGRO APLICACIONES: CINTA REFLECTIVA COLOR VERDE FLUOR DE 5 CM. DE ANCHO, A LA ALTURA DE LA CINTURA Y PUÑO ESPALDA TEXTO COLOR VERDE FLUOR, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION: PMT - EN TELA REFLECTIVA COCIDA CAPIATA - EN PINTURA SOBRE TELA	Tela: Tipo, calidad, nuevas, sin ajado visible. Color: Color solicitado y sin desgaste visible a la vista. Abertura y botones: tipo de abertura y botones requerido. Largor: largor solicitado en las especificaciones. Puño: Tipo de puño y calidad del elástico. Capucha y terminaciones: De acuerdo a las especificaciones. Cinta reflectiva: Tipo, ancho, posición y color establecidos. Descripción: Texto indicado, posición, tipo de tela, color solicitados. Costura y terminaciones: estética y agradables a la vista.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

Como puede apreciarse en el cuadro arriba detallado, la muestra presentada por la empresa MES BIENES Y SERVICIOS cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa MES BIENES Y SERVICIOS, traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
*4. **Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "MES BIENES Y SERVICIOS" CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Oferentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

***Empresa:** MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO*
RUC: 3795173-4

***Adjudicación:** POR EL TOTAL*

***Monto:** Gs. 10.150.000.- (Guaraníes, DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL – IVA INCLUIDO).*

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** A LA EMPRESA MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO CON RUC: 3795173-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 58/2020 PARA LA ADQUISICION DE PILOTINES PARA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, ID Nº 383.078, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto: Gs. 10.150.000.- (Guaraníes, DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL – IVA INCLUIDO).

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **320 "TEXTILES Y VESTUARIOS"** del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 4	320	30	1	TEXTILES Y VESTUARIOS	10.150.000.-
TOTAL						**10.150.000.-**

Art. 3º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Sr. OSCAR ALCIDES FRANCO
Secretario General Interino

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal